



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 4 de agosto de 2003

Número 145

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . 1

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . 1 a 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 3 y 4

Diversos Ayuntamientos . . . . . 4 a 8

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.081/03

#### **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial*

#### **E D I C T O**

D. ERNESTO-JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 05 01 97 00032165 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. Antonio-Javier APARICIO MOURELO, se ha recibido escrito al que se acompaña fotocopia de un documento en que basa sus pretensiones, por lo que se requiere la presenta-

ción del original, a fin de poder compulsar el documento entregado, por carecer de validez la copia no cotejada.

Se advierte que, transcurridos diez días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se haya presentado, se procederá al archivo de la solicitud sin mas trámite.

Ávila, dieciséis de julio de dos mil, tres.

Firma, *llegible*

– oOo –

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.099/03

#### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

El Pleno de la Excma. Corporación Provincial, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha dieciocho

de julio de dos mil tres, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 8.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Por indicación del Presidente el Secretario da lectura a la proposición de la Presidencia de 8 de julio, relativa al asunto del epígrafe, que es del siguiente tenor literal:

"Vengo a proponer a este Pleno que delegue las mismas competencias que este órgano tenía delegadas en la Comisión de Gobierno de la anterior Corporación, entendiéndose que dicha delegación será en cualquier momento revocable, en consecuencia:

DELEGAR las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, según la nueva redacción introducida por la Ley 11/99, de 21 de abril, artículo 70 y 71 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 28 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Con excepción de las enumeradas en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 según la nueva redacción introducida por la Ley 11/199, de 21 de abril y 44 del Reglamento Orgánico de la Corporación, que corresponden específicamente a las competencias indelegables del Pleno y que son las siguientes:

- Organización de la Diputación.
- Aprobación de las Ordenanzas.
- Aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y aprobación provisional de las cuentas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.
- Aprobación de los planes de carácter provincial, los planes generales de carreteras y el establecimiento de servicios de comunicaciones provinciales y de suministro de energía eléctrica.
- Control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- Aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades Locales y demás administraciones públicas.

- Pertenece, igualmente al Pleno la votación sobre la moción de censura al Presidente y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que se rige por lo dispuesto en la legislación electoral general.

- Informar en los expedientes de fusión, agregación o segregación de municipios de su territorio.

- La provincialización de servicios.

- La creación, modificación de organismos y establecimientos provinciales.

- Aquellas atribuciones que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial'.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista Sr. Hernández, el que después de saludar a todos los miembros de la Corporación en su primera intervención como portavoz y anunciar que en el marco de las tareas de oposición se propone colaborar en la gestión provincial, considera que si bien estas delegaciones de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno cumplen la legalidad, y desde el punto de vista funcional puedan ser operativas, entiende que por razones de oportunidad no deben sustraerse a conocimiento y debate por el Pleno algunos asuntos que según la proposición de la Presidencia pretenden delegarse en la Comisión de Gobierno.

A continuación el portavoz del Grupo Popular, Sr. Sánchez Caro, tras agradecer el ofrecimiento de colaboración manifestado por el portavoz del Grupo Socialista, ratifica el apoyo de su grupo a la propuesta de la Presidencia ya que considera que esta delegación de competencias no es mas que el complemento a la delegación que el Presidente ha hecho de sus competencias en la Comisión de Gobierno en la que están representados todos los grupos de la corporación.

El Pleno, por mayoría, de dieciséis votos a favor (Diputados del Grupo Popular y Mixto - IU) y ocho abstenciones (de los Diputados del Grupo Socialista) que hacen el total de veinticuatro presentes en la sesión, de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar íntegramente la proposición de la Presidencia transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Ávila, a veinticuatro de julio de dos mil tres.  
El Secretario General, *Virgilio Maraña Gago*

Número 3.110/03

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ÁVILA****A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 2003, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo (B.O.P. número 125 de 7 de julio de 2003), al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2003 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE
I Gastos de personal	3.500 □
II Gastos de bienes corrientes y servicios	27.947,48,□
III Gastos financieros	3.000 □
VI Inversiones reales	932.345,58 □
<b>TOTAL</b>	<b>966.793,06 □</b>

El anterior importe queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible y con cargo a mayores ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE
VII Transferencias de capital	901.500 □
VIII Variación activos financieros	65.293,06 □
<b>TOTAL</b>	<b>966.793 06 □</b>

Ávila, 30 de julio de 2003

El Presidente, *Ilegible*

Número 3.101/03

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ÁVILA****A N U N C I O**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que la resolución de la Presidencia de esta Corporación de fecha 31 de Julio de 2003, D. Ignacio de la Lastra Leyva ha sido nombrado Auxiliar Administrativo de los órganos de gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Ávila, con el carácter de personal eventual a tiempo completo, con las retribuciones con las que está dotada la referida plaza para el puesto de la plantilla correspondiente.

Ávila, 4 de agosto de 2003

El Presidente, *Ilegible***ACTA DE TOMA DE POSESIÓN**

En el Palacio Provincial, a uno de Agosto de dos mil tres, comparece D. Ignacio de la Lastra Leyva. Con D.N.I. nº 6.560.766Q, al objeto de tomar posesión de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con el carácter de personal eventual, para el que ha sido nombrado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 31 de Julio de 2003.

Una vez cumplidos los trámites preceptivos, por el Presidente de la Corporación se procedió a dar posesión del referido cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de esta Corporación a D. INACIO DE LA LASTRA LEYVA, con el carácter eventual y en las condiciones señaladas en la citada Resolución y supletoriamente art. 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con efectos económicos y administrativos a partir del día uno de agosto de 2003.

Firmas, *Ilegibles*

– oOo –

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.102/03

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA****A N U N C I O**

Por la Alcaldía Presidencia en el día de la fecha se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

"DECRETO.- Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias, en materia de contratación que describe el art. 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Habiéndose delegado estas en la Comisión de Gobierno Municipal mediante Decreto de 19 de junio de 2003, y no estando prevista la celebración de más sesiones de este órgano hasta el mes de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

#### HE RESUELTO

1º.- Avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Comisión de Gobierno Municipal en materia de contratación hasta que se reanude el régimen de sesiones de este órgano de gobierno, de manera que con la primera convocatoria del mismo a partir de esta fecha, dejará de surtir efectos la presente resolución que, de este modo, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Comisión.

2º.- En consecuencia, se asumen por esta Alcaldía o quien la represente por delegación hasta el límite temporal reseñado en el ordinal anterior, las citadas competencias en materia de contratación recogida en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

3º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 1 de agosto del año en curso sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dése cuenta de la resolución que antecede a la unidad de Contratación, a los interesados y dejando testimonio de la misma en el expediente de su razón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 30 de julio de 2003

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

Número 3.114/03

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de agosto del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente, Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 32/2003

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.
- b) Descripción del Objeto: DERECHO DE SUPERFICIE A TÍTULO GRATUITO DE LA PARCELA MUNICIPAL NÚMERO 16.a DEL POLÍGONO I DEL SECTOR DE HERVENCIAS INDUSTRIAL IV DE ESTA CIUDAD con una superficie de 1.603,75 m<sup>2</sup> urbana.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: B.O.P nº 124 de fecha 4 de julio de 2003.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: Dada las características de la contratación no se estableció tipo de licitación.

#### 5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 1 de agosto de 2003.
- b) Contratista. CONFAE.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Destino adjudicación: CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS INDUSTRIALES.

Ávila, 31 de julio de 2003

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

Número 3.092/03

**AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE  
ÁVILA**

**A N U N C I O**

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE  
2003**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 25 de febrero de 2003 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

**1.- Resumen del Presupuesto para 2003**

**INGRESOS:**

B) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	16.529,25	□
2 Impuestos Indirectos	4.140,34	□
3 Tasas y otros ingresos	7.588,05	□
4 Transferencias corrientes	15.330,48	□
5 Ingresos patrimoniales	580,90	□

B) Operaciones de Capital:

6 Enajenación de inversiones reales 4.830,98 □

**TOTAL INGRESOS 49.000,00 □**

**GASTOS**

B) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	14.106,86	□
2 Gastos en bienes corrientes	22.737,84	□
4 Transferencias corrientes	2.205,99	□

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales 5.397,86 □

7 Transferencias de capital 4.551,45 □

**TOTAL GASTOS 49.000,00 □**

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: N° de plazas

1.- Con habilitación nacional: (agrupada a efectos de sostenimiento en común con Cardeñosa (Ávila)

- Secretario-Interventor 1

b) Personal eventual:

Denominación del puesto de trabajo:

Secretario sustitución licencia vacaciones 1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Peñalba de Ávila a 22 de julio de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

- oOo -

Número 3.094/03

**AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS  
DUEÑAS**

**A N U N C I O**

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 25 de junio de 2003, ha acordado imponer contribuciones especiales a los vecinos que se beneficiarán de un modo especial de la obra de pavimentación de la calle Mayor. Obra incluida en el Fondo de Cooperación Local año 2003.

La base imponible de las citadas contribuciones estará constituida por el 50% de la aportación municipal a dicha obra. El modulo será los metros lineales de fachada.

En las demás cuestiones se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Las reclamaciones y sugerencias contra este acuerdo, se podrán formular en la secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se formulen reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Higuera de las Dueñas, a 28 de julio de 2003.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*

– o0o –

Número 3.096/03

## AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28/07/03 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Gimialcón a 29 de julio de 2003.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*

– o0o –

Número 3.100/03

## AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

### A N U N C I O

CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE REGANTES

Según se determina en el Reglamento de Dominio Hidráulico Público aprobado por Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril, SE CONVOCA a todos lo afectados e interesados a Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes del Municipio de San Esteban del Valle, que se pretende constituir, a celebrar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día y hora señalados a continuación para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, significándose que dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega máxima asistencia a la misma.

PRIMERA CONVOCATORIA.: 21,00 Horas.

SEGUNDA CONVOCATORIA.: 21,30 Horas.

FECHA 29 de agosto de 2003.

### ORDEN DEL DÍA

1.- Estudio y aprobación constitución y características de la Comunidad de Regantes.

2.- Estudio y aprobación de las Bases de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes.

3.- Elección y nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos Elección de Presidente.

San Esteban del Valle a 30 de julio de 2003.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*

– o0o –

Número 3.103/03

## AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el da 28 de Julio de 2003, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzar a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Medinilla, a 28 de julio de 2003

El Alcalde, *Juan José Izquierdo Rúa*

– o0o –

Número 3.104/03

## AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

### ANUNCIO

Habiendo sido proclamado, con fecha 14 de junio del presente año, Alcalde de esta localidad, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Nombrar a Doña Belén Méndez Méndez, 1º Teniente de Alcalde es este Ayuntamiento.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, remitiéndose anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el día de la fecha.

Tolbaños, a 1 de julio de 2003

El Alcalde, *Celestino hernández Méndez*

Número 3.105/03

## AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS

### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo en la citada Ley establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto en esta Localidad.

Los interesados en el nombramiento deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañando la siguiente documentación.

Fotocopia del D.N.I.

Certificado literal de Nacimiento.

Certificado de Antecedentes Penales.

Declaración Complementaria de Conducta ciudadana. Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

La Hija de Dios, 24 de julio de 2003.

El Alcalde, *Francisco Fernández de Castro*

– o0o –

Número 3.106/03

## AYUNTAMIENTO DE EL OSO

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local y artículo 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, esta Alcaldía,

HA RESUELTO, nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Mario Gutiérrez Berlana.

El Oso a 23 de julio de 2003

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*

## AYUNTAMIENTO DE EL OSO

### ANUNCIO

Vistos los artículos 21.1s) y 99.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 2 f) del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, esta Alcaldía ha acordado el nombramiento de Tesorero Municipal, al Concejal de este Ayuntamiento don SERGIO LÓPEZ GARCÍA.

El Oso a 23 de julio de 2003

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*

– oOo –

Número 3.109/03

## AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑANA POR LA QUE SE AUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN ESTE MUNICIPIO.

De conformidad con lo establecido en el art. 78 del TRLCAP, se anuncia Concurso, por procedimiento abierto y con carácter urgente, para adjudicar la contratación de la redacción del proyecto técnico básico y de ejecución de veinte viviendas de protección pública en Muñana.

1.- Entidad Adjudicadora.- Ayuntamiento de Muñana

2.- Objeto del Contrato.

a) Es objeto del contrato la redacción del proyecto técnico básico y de ejecución de Veinte Viviendas de protección pública.

b) Fecha Limite de entrega.- Se establece en 20 días, desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total.- Ochenta Mil Setecientos Cincuenta Euros IVA incluido. (80.725.- Euros IVA incluido).

5.- Garantías.

Provisional.- Mil Seiscientos Quince Euros (1.615 Euros)

Definitiva.- 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.- Ayuntamiento de Muñana

Plaza 18 de Julio, 1

Muñana 05540

Fecha limite de obtención de documentos: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio lunes, martes y jueves de 11 a 15 horas.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Titulación de arquitecto

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional como arquitecto

8.- Presentación de las ofertas ó de las solicitudes de participación.

a) Fecha limite de presentación: a los 8 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio a las 15 horas.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Muñana. Plaza 18 de Julio, 1 05540 Muñana

9.- Apertura de Ofertas.

Ayuntamiento de Muñana. Plaza 18 de Julio, 1 05540 Muñana

Fecha:

Sobre 1: día siguiente hábil al de la finalización de presentación de proposiciones.

Sobres 2 y 3: segundo día hábil siguiente al de la apertura de los sobres 1

Hora: 13 horas.

10.- Otras Informaciones: Las que se reseñan en los pliegos de condiciones.

11.- Gastos de los anuncios: A cargo del Adjudicatario.

Muñana 31, de Julio de 2003

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*